



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 10 JUN 2008

R. EX. Nº 1465

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2008/PGE/181/DIR/307 SUBPESCA, de fecha 4 de junio de 2008, C.I. SUBPESCA Nº 7399 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 168/08 de fecha 6 de junio de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y cuantificación de la fauna acompañante en las capturas de cerco, Región Arica - Parinacota, Tarapaca y Antofagasta 2008"**, elaborado por el solicitante y aprobado por esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 316 de 1985, Nº 354 de 1993, Nº 461 de 1995, Nº 411 de 2000, Nº 423 de 2001, Nº 152 de 2002 y Nº 120 de 2003, y los Decretos Exentos Nº 158 de 2003, y Nº 1751, Nº 1788 y Nº 1789, todos de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas Nº 470, Nº 661, Nº 1199 y Nº 1404, todas de 2008, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 6° Bis de la Resolución Exenta Nº 470, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 661, Nº 1199 y Nº 1404, todas de 2008, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Caracterización y cuantificación de la fauna acompañante en las capturas de cerco, Región Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta 2008"**, en el sentido de incrementar en 9.000 toneladas de Anchoveta la cuota autorizada a ser extraída por las embarcaciones artesanales inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la XV y I Regiones que se encuentran autorizadas a participar en la presente pesca de investigación. La cuota antes señalada sólo podrá ser extraída entre la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de junio de 2008, inclusive.

Las capturas efectuadas con cargo a la cuota antes indicada se imputarán a la fracción reservada con fines de investigación de la cuota global anual de Anchoveta XV, I y II Regiones, establecida mediante Decreto Exento Nº 1751 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Los remanentes quedados al 30 de junio de 2008 no acrecerán a las fracciones artesanales regionales de la cuota de Anchoveta autorizadas para el periodo julio-diciembre 2008, en las respectivas zonas. Los excesos de captura al 30 de junio serán descontados de la fracciones artesanales de la cuota global de Anchoveta establecida mediante Decreto Exento Nº 1751 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para el periodo julio-diciembre 2008 a la XV y I Regiones, según corresponda.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo